

CONVENIO DE COLABORACION MUTUA ENTRE LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA.-

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, en adelante "LA CTM", representada en este acto por su Presidente Dr. Eduardo Antonio Solari y por su Secretario Sr. Ramón J. Vinci, constituyendo domicilio legal en la Avda. Leandro N. Alem N° 449 de la ciudad de Buenos Aires, por una parte y la Universidad de la República, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por su Rector Cr. Samuel Lichtensztejn, constituyendo domicilio legal en la Avda. 18 de Julio N° 1968 de la ciudad de Montevideo, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración mutua para la realización de estudios e investigaciones de interés sanitario en el área de influencia del Aprovechamiento Múltiple de Salto Grande y que estará sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: "LA UNIVERSIDAD", a través del Departamento de Parasitología del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina llevará a cabo las acciones que se detallan en el Anexo I. -----

SEGUNDA: "LA CTM" proveerá de los medios necesarios para la ejecución de las tareas que figuran en el Anexo I y de acuerdo con lo señalado en Anexo II. La ejecución del presente convenio no implica erogaciones adicionales para "LA UNIVERSIDAD". -----

TERCERA: La relación entre las partes se efectuará por parte de "LA CTM" a través del Departamento de Ecología de la Gerencia de Explotación y por "LA UNIVERSIDAD" a través del Departamento de Parasitología del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina con la aprobación del Sr. Decano de la aludida Facultad, los que podrán efectuar ajustes y modificaciones al programa si así lo exigiere el avance de los estudios, dejando debida constancia. --

CUARTA: Los resultados de la investigación serán entregados a "LA CTM" y s6-

lo podrán ser divulgados previo acuerdo de las partes. Estarán exceptuadas de la necesidad de obtener el previo acuerdo de las partes, las publicaciones que "LA UNIVERSIDAD" realice con fines docentes. -----

QUINTA: Este convenio tendrá una duración de 2 (dos años), renovándose de acuerdo con los resultados de la investigación. Las partes podrán denunciarlo en cualquier momento previo aviso de por lo menos 4 (cuatro) meses de antelación. -----

SEXTA: A los efectos legales que correspondan, las partes acuerdan someterse al Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. -----

SEPTIMA: A los mismos fines que los dispuestos en la cláusula anterior, las partes constituyen domicilio en los arriba mencionados, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se realicen. -----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Montevideo a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Por la Comisión Técnica
Mixta de Salto Grande

Por la Universidad
de la República

E. A. Solari

Eduardo Antonio Solari
Presidente

Samuel Lichtensztejn

Samuel Lichtensztejn
Rector

Ramón J. Viquez
Ramón J. Viquez
Secretario

PROGRAMA DE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA

OBJETIVO GENERAL

Obtener información biológica (composición específica, ciclos de vida) y ecológica (dinámica poblacional, distribución geográfica, estacionalidad, - habitat) sobre la fauna de insectos agresores a la salud y bienestar del -- hombre para la implementación de una estrategia adecuada de control.

OBJETIVO DE LA COOPERACION

Realizar la vigilancia continua sobre los problemas presentes o potenciales que, por medio de vectores entomológicos, comprometieran su área de influencia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Confirmar o descartar certamente la presencia en la región del Anopheles albiparvus domesticus, único posible transmisor de la malaria en la zona. Se deberán definir acciones en función de los resultados de la investigación.

2. Detectar la existencia o no de oscilaciones de importancia en las poblaciones de insectos molestos en áreas pobladas (Federación, etc.), en parajes de uso turístico recreativo (Balneario Chajari, Puerto Luis) y en el Espinillar y Conti frente a isla Zapallo.

Identificación de su importancia y efectos sobre la población.

Determinación de sus habitats.

Propuestas de medidas de Saneamiento o control.

3. Detectar la posible existencia de especies de interés sanitario no registrada hasta la fecha.

4. Identificación de depredadores u otros agentes de control (larvas de in-

S. O. S. J. L. L. C. M. S. M.

sectos, peces, anfibios, aves, etc.) de moluscos, insectos u otros organismos de importancia sanitaria, en cualesquiera de las etapas de sus respectivos ciclos biológicos.

5. Coordinación con los organismos técnicos regionales que se ocupan de control de plagas a los efectos de conocer la dinámica de las mismas y detectar los posibles cambios producidos por la creación del embalse.

Identificación de las medidas de control utilizadas por los organismos técnicos y los productores.

Sus efectos sobre el ambiente; en especial sobre la calidad del agua.

ACCIONES A DESARROLLAR

1. Actividades de campo

- a) Selección de áreas representativas o áreas potenciales de acuerdo con los antecedentes.
- b) Realización de colectas de material mediante técnicas adoptadas de común acuerdo y con equipo y personal técnico proporcionado por los Institutos.

2. Actividades de Laboratorio

Realización de:

- Identificación
- Clasificación
- Colección y conservación
- Tratamiento de la información
- Preparación de una colección lo más completa posible para el Departamento de Ecología de la CTM

3. Actividades de Integración

Informe anual con evaluación y reunión de intercambio de información entre las distintas áreas del Programa Ambiental continuo de Salto Grande.

ANEXO II

CONTRIBUCION DE LAS PARTES

CTM

- . Coordinación de las campañas
- . Movilidad para las actividades de campo (vehículo y conductor)
- . Viáticos y pasajes
(3 técnicos - 30 días anuales/cada uno)
- . Material de campo y laboratorio
- . Varios (imprevistos, reparaciones, etc.)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

- . Personal Técnico especializado en Entomología Médica compuesto por un número no inferior a tres personas.

E. A. Luis J. J. J. J. J.

CON MOTIVO DE CUMPLIRSE EL PROXIMO 30 DE DICIEMBRE DE 1986 40 ANOS DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE CREACION DE LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE, EL DEPARTAMENTO DE ECOLOGIA DESA EXPRESAR:

SU PROFUNDO RECONOCIMIENTO A LOS CREADORES DEL CONVENIO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1946, POR LA AMPLITUD DE MIRAS Y EL ENFOQUE HUMANISTA QUE HICIERON PRIVAR EN SU CONCEPCION.

SU AGRADECIMIENTO

A: LAS INSTITUCIONES QUE COLABORAN EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL PERMANENTE:

- UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
- UNIVERSIDAD DE ENTRE RIOS
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
- UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORESTE
- INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
- INSTITUTO DE DESARROLLO TECNOLOGICO PARA LA INDUSTRIA QUIMICA
- INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
- INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO PESQUERO
- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
- SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

A: LOS SIGUIENTES ORGANISMOS INTERNACIONALES POR EL APOYO RECIBIDO:

- PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)
- PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA)
- ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO)
- ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO)
- ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS/OMS)
- COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)
- CENTRO DE ECOLOGIA HUMANA (ECO)
- INSTITUTO PARA LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA (INTAL)
- ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)
- UNIVERSIDAD DE HAMBURGO (RFA)
- CENTRO INTERNACIONAL DE FORMACION EN CIENCIAS AMBIENTALES (CIFCA)